

dixeren en esta Provincia q.^e oy
puesto el Rey ante Carlos en to
lo q.^e concierne sobre el asunto
to, y se q.^e se embiasen luego
emplares impresos de la citada
R. ordenanza, y adiciones, p.
gobierno, pueda V. m. desde luego
dedicarse con su notorio celo,
eficacia ala practica de quanto
conduzca deste asunto avisar
me de las novedades particular
q.^e ocurran, y dudas q.^e se le
hacieren p.^{ta} providencias lo q.^e
corresponda con sig.^{te} ala resoluz.
S. M. respecto de quedar oy
Justicias en calidad de Subde
gados de los Ministros como en
dexas V. m. por los citados do
mentos au tpo. En todos que
logran frequentes motivos

